



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Y que la autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza quien puede proponer a profesionales de nivel, que se hagan cargo de la dirección y administración de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo N° 20° inciso 17., señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Dar por finalizada la designación del Ing. James Ríos Ruíz en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **AGRADECER** al Ing. James Ríos Ruíz, por los servicios prestados a la Institución, como Gerente de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente, desde el 09 de abril 2013 al 18 de marzo del año en curso.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Handwritten notes:
* Funcionario Ruiz
Fe 18/03/14
9:52 10:55 AM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Ant. Rivera León
ALCALDE